



# EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

1

**EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, CERTIFICA:** Que tuvo a la vista el Libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal, en el que consta el punto quinto (5º) del acta número veintiséis (26) de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, de la Sesión Ordinaria, que copiada la parte resolutive textualmente dice: **JD GUION CERO CINCO GUION VEINTISÉIS GUION DOS MIL VEINTICUATRO (JD-05-26-2024). CONSIDERANDO:** Que mediante oficio número OF punto quinientos guion PQ guion trescientos noventa y seis guion dos mil veinticuatro (OF-500-PQ-396-2024) de fecha tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el Gerente de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, solicitó a la Gerencia General su autorización y gestiones correspondientes para la Modificación del Normativo Operacional de Empresa Portuaria Quetzal y se incluya el **Artículo 50 Bis, Plan de Reducción de Fondeo (PRF)**, con el objeto de que se nombre una Comisión para el análisis y dictamen correspondiente. **CONSIDERANDO:** Que en virtud de la solicitud presentada por la Gerencia de Operaciones, fue emitido el **DICTAMEN CONJUNTO** número quinientos guion PQ guion cero dos guion dos mil veinticuatro (DICTAMEN CONJUNTO No. 500-PQ-02-2024) de fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), suscrito por la Unidad de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Operaciones, la Gerencia Financiera y la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, el cual entre otros aspectos establece en su parte conducente lo siguiente: *"...Dentro del ordenamiento jurídico interno de la Empresa Portuaria Quetzal, figura el Normativo Operacional de Puerto Quetzal, siendo uno de sus objetivos según lo preceptuado en su artículo 1, el de normar, regular y velar por el funcionamiento de las operaciones portuarias, contemplando dentro de las disposiciones en materia de asignación de atracaderos, la disponibilidad física del muelle, considerando la clase del buque, eslora y calado, así como la clase de mercancías a manipular. Asimismo, el Normativo Operacional de Puerto Quetzal, faculta a la Gerencia de Operaciones, de la Empresa Portuaria Quetzal, para realizar todas las acciones encaminadas a prestar los servicios al buque y a la carga. El artículo 50 "Asignación de atracaderos y equipos terrestres", establece que la*





# EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

2

Gerencia de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, a través de la División de Operaciones Terrestres, asignará los atracaderos, quedando facultado inclusive a modificar dicha asignación literal (i). Ante la problemática actual para la atención de buques que atracan en Puerto Quetzal, se considera necesario la implementación de un plan, mediante el cual se establezca una estrategia que permita eficientar la operación ante el incremento de buques y carga. Para el efecto, la Gerencia de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, propone la modificación del Normativo Operacional de Puerto Quetzal, en el sentido de adicionar el artículo 50 Bis, incorporando como Anexo VIII, el Plan de Reducción de Fondeo (PRF)..."; asimismo, al concluir establece lo siguiente: "...Que **ES PROCEDENTE** que el proyecto de reforma del Normativo de Puerto Quetzal, por adición del Artículo 50 Bis "Espera de Buques en el Área de Fondeo", e incorporación del Anexo VIII, "Plan de Reducción de Fondeo (PRF)", sea elevado para conocimiento y eventual aprobación por parte de Junta Directiva de Empresa Portuaria Quetzal...". **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ley 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, establece que la Empresa fue creada como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; y regula que para el ejercicio de sus funciones se regirá por dicha ley, manuales, reglamentos, acuerdos internos, y por tratados y convenios internacionales en materia marítima, ratificados por Guatemala. El artículo 4 de dicho cuerpo legal establece que, dentro de los objetivos de Puerto Quetzal, está: "...A) Satisfacer la demanda de tráfico portuario, tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; B) Proporcionar servicios marítimo-portuarios conforme a la tecnología moderna...". **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 del Decreto Ley 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, establece que dentro de las atribuciones de la Junta Directiva esta: "...a) Definir la política administrativa, financiera y operativa de la Empresa; ...b) Aprobar los reglamentos internos sometidos a su consideración; d) Aprobar los planes y programas administrativos, financieros y operativos de La Empresa y revisarlos periódicamente para su mejor ejecución...". **CONSIDERANDO:** Que mediante oficio número OF punto





# EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

3

doscientos diez guion GG guion doscientos uno guion dos mil veinticuatro diagonal ARMH diagonal EdeC (OF.210-GG-201-2024/ARMH/EdeC) de fecha veintiuno (21) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), el Gerente General de la Empresa Portuaria Quetzal, eleva a conocimiento, discusión y eventual aprobación de la Junta Directiva, la propuesta de *proyecto de reforma del Normativo Operacional de Puerto Quetzal, por adición del artículo 50 Bis "Espera de Buques en el área de Fondeo", e incorporación del Anexo VIII, "Plan de Reducción de Fondeo (PRF)".* **POR TANTO:** La Junta Directiva con base en lo considerado y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 9 del Decreto Ley 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal; por unanimidad, **ACUERDA:** I. Aprobar la modificación del artículo 50 Bis, aprobado mediante Acuerdo de Intervención Número I guion cero diecisiete guion dos mil catorce (I-017-2014), que contiene el Normativo Operacional de Puerto Quetzal, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil catorce, dicho artículo queda de la siguiente manera: **"Artículo 50.BIS. Espera de Buques en el Área de Fondeo.** Cuando por falta de disponibilidad de muelle la cantidad de buques charter en modalidad de espera en el área de fondeo sea mayor de siete (7), la Gerencia de Operaciones con el propósito de evitar el congestionamiento y agilizar la operación de carga/descarga de los buques, deberá tomar las medidas correspondientes de conformidad a lo establecido en el Anexo VIII "Plan de Reducción de Fondeo (PRF)" del Normativo Operacional de Puerto Quetzal. Dichas medidas quedarán sin efecto cuando la cifra establecida disminuya nuevamente a cinco (5)". II. Se instruye a la Gerencia General para que a través de la Gerencia de Operaciones se ejecute el **"PLAN DE REDUCCIÓN DE FONDEO (PRF)"**, de acuerdo al Anexo VIII anteriormente relacionado, el cual se adjunta como anexo en el presente acuerdo. III. Se instruye a la Gerencia General para que, a través de la Gerencia de Operaciones, en un plazo de tres (3) meses posteriores a la entrada en vigencia del "Plan de Reducción de Fondeo (PRF)", presente ante la Honorable Junta Directiva, un informe preliminar de los resultados obtenidos producto de su aplicación. IV. Se instruye a la Gerencia General para que, a través de la Gerencia de Operaciones, presente ante la Honorable Junta Directiva, el análisis de los resultados obtenidos al treinta y uno (31)

  


  




# EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

4

de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), producto de la aplicación del "Plan de Reducción de FONDEO (PRF)". V. El presente acuerdo surte efectos inmediatamente.

## VI. Notifíquese.

Y para los usos legales que procedan conforme a derecho, extendiendo, número, sello y firma la presente certificación, la cual consta en cuatro (4) hojas de papel membretado tamaño oficio de la Empresa Portuaria Quetzal impresas únicamente en el anverso. En la ciudad de Guatemala, el cuatro (4) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

**MGTR. ADIEL RICARDO MONTERROSO HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA**



**LIC. LUIS MANUEL RODRIGUEZ SILVA**  
**SECRETARIO GENERAL**





# EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

5

## ANEXO VIII PLAN DE REDUCCIÓN DE FONDEO (PRF)

La Empresa Portuaria Quetzal, emite el presente Plan de Reducción de FONDEO (PRF), para todos aquellos buques que atracan en el muelle comercial, con el propósito de reducir el número de buques Charter y Liner en modalidad de espera en el área de fondeo, por la disponibilidad de un atracadero disponible, para ingresar a realizar su operación de carga o descarga.

### I. PROPÓSITO:

Reducir el número de buques con estado de atraque a Muelle Comercial (MC) de espera en área de fondeo para ser atendidos en el Muelle Comercial (MC) y aumentar el uso del Muelle Auxiliar (MA) de Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- de Puerto Quetzal, evitando el congestionamiento de buques charters, que se genera especialmente durante la temporada alta de carga o de lluvias por ciclos estacionarios.

### II. SITUACIÓN

El incremento de la demanda de servicios portuarios para la recalada de buques chárter con esloras mayores a 190 metros en muelle comercial y la falta de disponibilidad de atracaderos, ha generado el incremento de buques Charter y congestionamiento de buques en el área de fondeo.

### III. OBJETIVOS:

- A. Reducir el número de buques en el área de fondeo de Puerto Quetzal y aumentar la capacidad instalada en Muelle Comercial (MC) y Muelle Auxiliar (MA).
- B. Brindarles a los usuarios una mejor calidad de servicio, así como mejorar la operación con la disponibilidad de equipos y personal para atender dicha demanda de buques.
- C. Aprovechar al máximo las ventanas de muelle temporales disponibles que se generan en los atracaderos (4) que conforman el Muelle Comercial (MC), así aumentar el uso del Muelle Comercial (MC) y Muelle Auxiliar (MA), disminuyendo los tiempos de estadía del buque en operación y en fondeo.
- D. Disminuir sobrecostos operativos hacia las navieras debido a los días en fondeo de los buques que afectan a los consumidores finales de los productos.

### IV. MEDIDAS A TOMAR:

  


  




# EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

6

## A. Flexibilizar la planificación de operación portuaria:

1. A partir de la implementación del presente plan, se podrá utilizar este instrumento supletoriamente a lo regulado en el Normativo Operacional vigente y se dispondrá de la ventana de atraque del Muelle Comercial (MC) y su operación en una relación de buques tres a uno (3-1), es decir tres (03) buques charters y un (01) buque liner simultáneamente, siempre y cuando las esloras y calados de los buques involucrados así lo permitan. De lo contrario, la relación de atraque será de dos (02) buques charters y un (01) buque liner (Basado en los calados y esloras de los servicios que actualmente Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- atiende, siempre y cuando los calados y esloras lo permitan).
2. El buque chárter, que esté operando en el Muelle Comercial (MC), deberá coordinar a través su Agencia Naviera y/o representante, la secuencia planificada de descarga de su última bodega en popa de operación (cabaleo), siempre y cuando no afecte la estabilidad del buque, para que al llegar al calado permisible, pueda ser trasladado a la brevedad posible al muelle auxiliar, donde finalizará su operación, la cual no será remunerada, siempre y cuando sea gestionada y solicitada por la Gerencia de Operaciones (GOPS) de Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, debiendo informarlo a los prestadores de dichos servicios.
3. Al contar con disponibilidad en el atracadero número uno (1) de Muelle Comercial (MC), se deberá seleccionar un buque operando en cualquiera de los atracaderos que por su calado y eslora pueda ser transferido hacia dicho atracadero número uno (1), para utilizar el muelle de enlace, derivado a su calado permisible. Se coordinará con la Agencia Naviera y/o representante y dicho movimiento no será remunerado a los prestadores de servicios involucrados en la operación y no generará un costo adicional a la naviera, siempre y cuando sea gestionado y solicitado por la Gerencia de Operaciones (GOPS) de Empresa Portuaria Quetzal -EPQ-, debiendo informarlo a los prestadores de dichos servicios.
4. Si no hay buque de Liner operando o en área de fondeo, se procederá a atracar hasta un cuarto buque chárter, cuando su calado y la eslora así lo permitan. Se priorizará que sea el de menor número de horas planificadas de operación registradas, sin importar el orden de arribo de dicho buque a puerto, este cuarto buque chárter entrará de forma condicionada y temporal, ya que al arribo de un buque liner deberá ser retirado a fondeo, dejando constancia por escrito entre la Gerencia de Operaciones (GOPS) y la Agencia Naviera. En caso que el buque finalice su operación dentro de la ventana otorgada, la misma será remunerada de manera normal.
5. Derivado de la implementación de la Ventanilla Única Marítima de Guatemala - VUMAR- la cual fue inaugurada y entró en operación el dos (2) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se deberá coordinar con las agencias navieras que representan estos buques, para que el proceso de la Visita Oficial a Buque (Libre Plática) se realice con prioridad,





# EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

7

con el propósito que al atraque del buque en el muelle comercial, pueda iniciar sus operaciones inmediatamente.

6. Los buques Liner regulares (portacontenedores) tendrán prioridad a su ventana de atraque en el día y la hora establecida previamente; siempre y cuando no excedan un máximo de cinco (5) horas de atraso a su horario original programado de arribo (sin importar la causa y sin responsabilidad de EPQ). En caso de incumplimiento de esta condición, el buque deberá esperar su turno en el orden de arribo de acuerdo al Normativo Operacional de Puerto Quetzal.

7. Todos los buques deberán cumplir con su planificación realizada conjuntamente con la Gerencia de Operaciones de Empresa Portuaria Quetzal, con referencia a las horas de operación del buque, para el caso de las demoras imputables al puerto, estas no serán consideradas en las horas de trabajo originalmente planificadas. Al alcanzar las horas programadas y que aún no ha completado sus horas planificado y no ha culminado sus operaciones, este podrá ser retirado al área de fondeo, dependiendo de la demanda del muelle comercial.

La Gerencia de Operaciones será responsable de supervisar y monitorear el cumplimiento de los rendimientos operacionales por tipo de producto en comparación a las horas de planificación establecidos en el Normativo Operacional de Puerto Quetzal.

8. En la operación de descarga de buques liner (portacontenedores), en el caso de falla de el equipo de escáner (Rayos X) o que bien, sea superada la capacidad del mismo por la demanda del servicio, la falta de equipo de transferencia o cualquier otra situación operacional que evite realizar la descarga de manera normal, los contenedores podrán ser descargados temporalmente en la plataforma del muelle (delantal) de muelle comercial, con previa coordinación con la Gerencia de Seguridad Integral (GSI) para garantizar la seguridad de los mismos. Para que luego, al finalizar la operación del buque y/o la normalización del equipo de escáner (Rayos-X) los mismos sean transferidos a su lugar final de almacenamiento en el menor tiempo posible, siempre y cuando la disponibilidad de los equipos de transferencia así lo permitan. Todos los costos de uso de cualquier tipo de maquinaria extra (Máquinas portacontenedores o cualquier otro) que se genere o incurra en este esquema de operación, serán cargados al operador de servicio responsable del atraso en la operación. En este caso, el Departamento de Contenedores de la Gerencia de Operaciones de la Empresa Portuaria Quetzal, hará constar de forma escrita e inmediata a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, de la situación emergente y de la cantidad de equipos afectados en dicha operación.

9. Cualquier movimiento o transferencia entre puestos de atraque de buques, que sea solicitado por la Gerencia de Operaciones (GOPS) con la finalidad de maximizar y optimizar la utilización de ventanas de atraques y/o espacios de muelle, no serán remunerados a los prestadores de servicios autorizados bajo el régimen de gestión indirecta; siendo la Gerencia de Operaciones (GOPS) la encargada de informar al respecto y de llevar dicho control.





# EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

8

10. En el caso, que estén en operación al menos dos (2) buques charters; el tercero (3) y/o cuarto (4) buque chárter que aproveche una ventana temporal ofrecida por la Gerencia de Operaciones (GOPS), y que durante la misma no pueda finalizar su operación. Se le aplicará una rebaja del noventa y nueve punto noventa y nueve por ciento (99.99%) en los servicios prestados por dicho movimiento. Únicamente por servicios portuarios de practicaje y remolcaje que sean prestados en su primera maniobra de atraque y zarpe. Esto con el objeto de aprovechar al máximo la disponibilidad de ventanas temporales en el muelle comercial y muelle auxiliar. Según lo *ut supra* expuesto.

11. Se realizará una mesa técnica de coordinación de trabajo con los agentes navieros que representan a los buques Charter y Liner, con el objeto de dar a conocer todos los detalles del presente plan.

## B. Mejorar la eficiencia operativa en la primera línea logística del puerto (Interfase buque-muelle).

1. Para los buques Liner (portacontenedores), se deberá disminuir los tiempos de operación de horas en puerto, aumentando la utilización de grúas móviles o multipropósitos. En caso que las cuatro (4) grúas no estén disponibles operacionalmente, se deberá utilizar como apoyo a la operación, las máquinas portacontenedores. Adicionalmente, las demoras que se generen por la falta de cualquier grúa planificada y se dañe durante la operación del buque, los costos serán cargados al Prestador de Servicio de las Grúas.

2. Aumentar los índices de eficiencia de carga y descarga por hora en las vías directa, intermedia o indirecta (para optimizar la operación, se descargará directo a la plataforma del muelle sin cambiar la vía). Se adicionará a la agencia naviera el costo de la operación del equipo de tierra) - Esto aplicará tanto buques liner como charter.

## C. Mejorar la cadena logística en la segunda línea logística del puerto (muelle - patios).

1. Los prestadores de servicios de básculas debidamente autorizados, deberán mantener operativas y debidamente calibradas las básculas de manera adecuada y así evitar las demoras de pesajes de camiones. En caso que la Gerencia de Operaciones (GOPS) deba tomar algún plan de contingencia por la falta de servicio de alguna de las básculas, todos los sobrecostos generados en la operación serán cargados al prestador de servicio de la báscula que ocasiona el retraso en la operación.

2. Los usuarios y/o consignatarios de la carga, deberán garantizar según su planificación operativa, las unidades de camiones correspondientes para mantener el ciclo logístico constante de descarga en la vía directa, con especial énfasis para los buques chárter de tipo



JD-05-26-2024 Modificación al Normativo Operacional de Puerto Quetzal, por adición del Artículo 50 BIS "Espera de buques en el área de fondeo", e incorporación del Anexo VIII "Plan de Reducción de Fondeo (PRF)".



# EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

9

Carga General (Hierro, Acero y Cemento). Adicionalmente, la Gerencia de Operaciones (GOPS), incluirá maquinaria a costado de buque para agilizar la operación, en caso de que Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- no cuente con dicha maquinaria disponible para prestar el servicio, se autorizará la prestación del servicio a las empresas autorizadas por EPQ bajo el régimen de gestión indirecta.

3. Para la operación de descarga hacia la terminal especializada de granos frente al atracadero número cuatro (4). Se deberá utilizar camiones para la descarga y transferencia a sus áreas de almacenamiento, adicionalmente a la operación de descarga que realizan en banda transportadora subterránea, con la finalidad de agilizar la operación.

4. Para la operación de buques charters, deberá utilizar la capacidad máxima instalada de su buque en la carga y descarga de manera simultánea. Teniendo que cumplir con las respectivas cuadrillas por cada bodega, para cubrir el requerimiento de manera adecuada. De existir la disponibilidad de grúas móviles multipropósito, se le asignará al buque de atraque en una ventana como tercer (3) y cuarto (4) Buque Charter.

5. La Gerencia de Operaciones (GOPS) en coordinación con la Gerencia de Seguridad Integral (GSI) gestionará y controlará (Pre Puerto) el acceso de los camiones externo para la operación en el muelle, con el objeto de evitar el congestionamiento en la plataforma del muelle.

**D. Promover el porcentaje de ocupación de muelles alternativos para reducir los tiempos de espera de buques en área de fondeo.**

1. La Gerencia General de Empresa Portuaria Quetzal (EPQ), podrá autorizar las peticiones para el atraque y operación de buques de fertilizantes a granel en la Terminal Especializada de Carbón -Repimex-, siempre y cuando sean cancelados todos los servicios portuarios a Empresa Portuaria Quetzal -EPQ- equivalentes al muelle comercial.

## **V. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN**

A. Todas las Unidades y Gerencias de la Empresa Portuaria Quetzal en materia de su competencia, darán el apoyo correspondiente con personal disponible a la Gerencia de Operaciones (GOPS) para el buen cumplimiento del este plan.

B. La Gerencia de Operaciones (GOPS) reclutará personal de operadores dentro de los trabajadores de Empresa Portuaria Quetzal, y/o solicitará a la Gerencia General, la autorización bajo el régimen de gestión indirecta de empresas para lograr el objetivo de este plan.

C. Todas las empresas que trabajen bajo la modalidad de régimen de gestión Indirecta en apoyo a las operaciones, tanto terrestres como marítimas, deberán mantener sus equipos al cien

JD-05-26-2024 Modificación al Normativo Operacional de Puerto Quetzal, por adición del Artículo 50 BIS "Espera de buques en el área de fondeo", e incorporación del Anexo VIII "Plan de Reducción de Fondeo (PRF)".





# EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA-PUERTO QUETZAL  
PBX: 7828-3500

OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4ª. CALLE 7-53, ZONA 9, EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL  
TELÉFONOS: 2312-5000, 2312-5002 - APARTADO POSTAL 206-A  
PÁGINA WEB: www.puerto-quetzal.com

10

por ciento (100%) de operatividad. No escatimando esfuerzo y recursos para cumplir con esta disposición.

D. La Gerencia de Seguridad Integral (GSI) y la Gerencia de Operaciones (GOPS), coordinarán para que el ingreso y egreso en garitas no sea interrumpido. Se mantendrá comunicación con los administradores de la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT- en la Aduana Puerto Quetzal, para tener disponibilidad de personal en los módulos de ingreso y egreso.

E. Cualquier situación que se presente y no esté prevista en el presente plan, será resuelta por la Gerencia de Operaciones (GOPS) con anuencia de la Gerencia General (GG) de Empresa Portuaria Quetzal haciendo constar de forma escrita, sus actuaciones.

F. Este presente plan, será aprobado por la Junta Directiva de Empresa Portuaria Quetzal - EPQ-, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, literales a), b) y d) de la Ley Orgánica de EPQ.

G. El presente plan, entrará en vigencia, cinco (5) días posteriores a la publicación de su aprobación en el Diario Oficial.

H. Durante su vigencia, el presente plan se activará, cuando la cantidad de buques en zona de fondeo, que estén programados para utilizar el Muelle Comercial, sea mayor de siete (7) buques y dejará de implementarse, cuando la cantidad de buques sea de cinco (5) o menor a dicha cantidad.

Empresa Portuaria Quetzal, Guatemala 04 de junio del 2024

